

Boletín Oficial

de la provincia de León

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Oficina de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 30 de Junio de 1944

Núm. 145

No se publica los domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 75 céntimos
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar e más número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

Servicio provincial de Ganadería

CÍRCULAR NUMERO 81.

Habiéndose presentado la Epizootia de fiebre aftosa, en el ganado existente en el término municipal de Vegamián, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Señalándose como zona sospechosa todo el Ayuntamiento de Vegamián, como zona infecta el pueblo de Lodares, y zona de inmunización el Ayuntamiento.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias. Y las que deben ponerse en práctica; las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 24 de Junio de 1944.

2295

El Gobernador civil

Distrito Minero de León

ANUNCIO

El Excmo. Sr. Gobernador Civil en Decreto fecha 26 del actual, ha resuelto lo siguiente:

«Resultando de la operación efectuada para el amojonamiento de la concesión «Demasia a la Riva», número 5956 y cuya acta de amojonamiento tiene fecha 23 de Marzo de 1944, la no existencia de terreno franco entre las concesiones «Manolo IV» n.º 4907 y «La Riva» n.º 5667 para una concesión minera, terreno antes ocupado por la concesión «Gómez Rubio A» n.º 8471 y cuyo terreno fué declarado franco y registrable, según se publicó en el BOLETÍN OFICIAL n.º 203 de 9 de Septiembre de 1942.

Procede: eliminar dicha concesión «Gómez Rubio A» n.º 8471 de la relación publicada en el BOLETÍN OFICIAL antes citado y sin que por tanto pueda celebrarse la subasta de los registros que con arreglo a lo consignado en el BOLETÍN OFICIAL de 9 de Septiembre de 1942 se hayan presentado y que pretendan el terreno de la concesión caducada «Gómez Rubio A» n.º 8471, por no existir como se expresa y situadas las concesiones en su verdadera posición, espacio franco para una mina.»

Lo que se anuncia en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.

León, 27 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

2298

MINAS

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Manuel García y García, vecino de Orzonga, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Mayo, a las once horas, una solicitud de registro pidiendo 60 pertenencias para la mina de manganeso y otros llamada *Consuelo*, sita en el término Genicera, Ayuntamiento de Cármenes.

Hace la designación de las citadas 60 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la fuente denominada Fonfria, existente en el paraje Fonfria, del término y Ayuntamiento mencionados. Desde el punto de partida con rumbo Norte se medirán 200 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta con rumbo Este se medirán 500 metros a la 1.ª estaca; desde ésta con rumbo Sur 300 metros a la 2.ª; desde ésta con rumbo Oeste 2.000 metros a la 3.ª; desde ésta con rumbo Norte 300 metros a la 4.ª; desde ésta con rumbo Este se medirán 1.500 metros y se llegará a la estaca auxiliar, cerrando el perímetro de las 60 hectáreas solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha

admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el art. 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.833
León, 29 de Mayo de 1944.—Celso R. Arango. 1963

Don Celso Rodríguez Arango, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio Oriqueta Pascua, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno Civil de esta provincia en el día 22 del mes de Mayo, a las once horas diez minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Conchita*, sita en el término de Llombera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca S. O. de la mina *Celestina* número 9.436, desde éste con rumbo Sur se medirán 100 metros a la estaca 1.^a; desde ésta al Oeste 1.000 metros a la 2.^a; desde ésta al Norte 300 metros a la 3.^a; desde ésta con rumbo Este 1.000 metros a la 4.^a, y desde ésta con rumbo Sur se medirán 200 metros y se llegará al punto de partida, cerrando el perímetro de las 30 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pue-

dan presentar en el Gobierno Civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyeren perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real Orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.834.
León, 12 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango. 2142

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio Oriqueta Pascua, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 22 del mes de Mayo, a las doce horas quince minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Maria Luisa*, sita en el término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana de Torio.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 3.^a estaca de la mina titulada *Varios Amigos*, expediente núm. 8.942, en la actualidad de mi propiedad. Desde el punto de partida con rumbo Oeste se medirán 1.200 metros a la 1.^a estaca; desde ésta con rumbo Sur 100 metros a la 2.^a; desde ésta con rumbo Este 2.000 metros a la 3.^a; desde ésta con rumbo Norte 100 metros a la 4.^a, y desde ésta con rumbo Oeste 800 metros y se llegará al punto de partida, cerrando así el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Se desea inteste a la mina *Varios Amigos*.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que

se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912:

El expediente tiene el núm. 10.835.
León, 12 de Junio de 1944.—Celso R. Arango. 2143

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Julio Oriqueta Pascua, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 24 del mes de Mayo, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Ampliación a Conchita*, sita en el término de Llombera, Ayuntamiento de La Pola de Gordón.

Hace la designación de las citadas 20 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca N. O. de la mina *Celestina*, expediente número 9.436, desde ésta con rumbo Este se medirán 200 metros a la estaca 1.^a; desde ésta con rumbo Norte 200 metros a la 2.^a estaca; desde ésta con rumbo Oeste 1.000 metros a la 3.^a; desde ésta con rumbo Sur 200 metros a la 4.^a, y desde ésta con rumbo Este se medirán 800 metros para llegar al punto de partida cerrando el perímetro de las 20 hectáreas solicitadas.

Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.837.
León, 12 de Junio de 1944.—Celso R. Arango. 2144

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Alejandro Oria González, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de Mayo, a las diez horas treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hierro y otros llamada *Don Clemente*, sita en el paraje La Morteira, término de Hornija y Arnadelo. Ayuntamiento de Corullón y Oencia.

Hace la designación de las citadas 40 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un molino propiedad de José Blanco, situado en el paraje de la Morteira, término del pueblo de Hornija, Ayuntamiento de Corullón, y desde dicho punto de partida se medirán 100 metros al S. O., donde se colocará la 1.^a estaca; de ésta 1.000 al N. O., la 2.^a; de ésta 400 al N. E., la 3.^a; de ésta 1.000 al S. E., la 4.^a, y de ésta con 300 al S. O., se llegará al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas.

La designación se hace con arreglo al Norte magnético.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por Decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y R. O. de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 10.838. León, 17 de Junio de 1944.—Celso R. Arango. 2208

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIO

Se anuncia por el presente, concurso público para la ejecución de obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan, por importe de 245.000 pesetas con fondos del Paro Obrero.

Se admiten proposiciones en esta Jefatura hasta las trece horas del día 10 de Julio próximo.

Las proposiciones se ajustarán al modelo adjunto extendidas en papel sellado de la clase 6.^a (4,50 pesetas), debiendo presentarlas en pliego cerrado, en cuya portada se consignará que la licitación corresponde a este concurso.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el oportuno resguardo justificativo de haber constituido la garantía que se requiere para tomar parte en la licitación por un importe de 4.900 pesetas, cantidad que ha de consignarse en metálico o en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las vigentes disposiciones, acompañando resguardo, en el último caso, la póliza de adquisición de los valores.

A cada proposición se acompañará, debidamente legalizados, cuando proceda:

- 1.º Cédula personal del licitador.
- 2.º Documentos que acrediten la personalidad del mismo, si actúa en nombre de otro.
- 3.º Tratándose de **Empresas, Compañías o Sociedades**, además de la certificación relativa a incompatibilidades que determina el Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928, documentos que justifiquen su existencia legal o inscripción en el Registro Mercantil, su capacidad legal para celebrar el contrato y los que autoricen al firmante de la proposición para actuar en nombre de aquella, debiendo estar legitimadas las firmas de las certificaciones correspondientes.

Si concurre alguna entidad extranjera, debe acompañar certificado de legalidad de la documentación que presente referente a su personalidad, expedida bien por el Cónsul de España en la Nación de origen o bien por el Cónsul de esa Nación en España.

4.º Justificación de hallarse al corriente en el pago del retiro obrero o subsidio de vejez, accidentes del trabajo, seguro obligatorio y contribución industrial o de utilidades.

5.º Cuantos otros documentos se requieren en el pliego de condiciones particulares y económicas.

6.º La apertura de pliegos se verificará el día hábil siguiente al fi-

nal de presentación de proposiciones en esta Jefatura, ante Notario y a las doce (12) horas.

León, 26 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., clase....., tarifa....., con residencia en....., provincia de....., calle de....., núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León del día.... de..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de destajo de las obras de pavimentación de varias calles en Valencia de Don Juan, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, hasta su importe de 245.000 pesetas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones con la baja del (en letra).... por mil sobre los precios del proyecto.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente)
2288 Núm. 362.—159,00 ptas.

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los kilómetros 55 al 58 de la carretera de Sahagún-Arriondas y los kilómetros 50 al 52 de la carretera de Cistierna a Palanquinos, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean en el deber de hacer alguna reclamación contra el contratista D. Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal del término en que radican, que es de Cistierna, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella autoridad la entrega de las reclamaciones presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

León, 26 de Junio de 1944.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.
2289

Administración municipal

Ayuntamiento de Las Omañas

Habiendo solicitado ante este Ayuntamiento el vecino de Paladín D. Benigno Díez Díez, una parcela de terreno de seis metros cuadrados en terrenos comunales colindantes a su casa, para la construcción de un horno, se pone en conocimiento de todo aquel que se crea perjudicado recurra ante esta Alcaldía en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente edicto.

Las Omañas, 21 de Junio de 1944.—
El Alcalde, Aniceto García.
2272 Núm. 355.—22,50 ptas.

Ayuntamiento de Benusa

Se hallan de manifiesto al público durante un plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1940 al 1943, juntamente con sus justificantes, a fin de que los habitantes del término puedan examinarlas y formular por escrito contra las mismas las reclamaciones que crean pertinentes, durante el período de exposición y en los ocho días siguientes.

Benusa, 24 de Junio de 1944.—El
Alcalde, P. O., El Secretario, Anselmo Armesto. 2292

Administración de Justicia

Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan

Don Abel Sánchez González, Juez municipal en funciones de instrucción de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue para hacer efectivas las responsabilidades impuestas al penado Bernardo González Martínez en el sumario número 32 de 1935 que se siguió por robo, he acordado sacar a pública y segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de tasación las fincas que luego se dirán, de la propiedad de dicho penado, bajo las condiciones que al final se expresan.

Fincas que se subastan

1.^a Una viña, en término de Sotoserrano, al sitio del Pepón, de veinte áreas, linda: Este, camino de la Za-

patúa; Oeste, camino de heredades; Sur, término de Pedro Alonso y Norte, viña de Julia Sánchez, tasada en seiscientos veinticinco pesetas.

2.^a Un olivar de nueva plantación, al sitio de Valdejas, de 74 áreas con sesenta pies de olivo jóvenes, linda: Este, olivar de Aurelio González; Sur y Oeste, término común y Norte, otro de Catalina Martínez, tasado en cuatrocientas pesetas.

3.^a Otro al sitio de los Olivares, también de nueva plantación, de cabida de seis áreas, con diez olivos jóvenes, linda: Este, tierra de Vicente Martínez; Sur, olivar de Manuel Requejo; Oeste, Timoteo González y Norte, de José Domínguez, tasado en cincuenta pesetas.

Condiciones de la subasta

1.^a La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de Instrucción de Sequeros (Salamanca) a que pertenece el pueblo de Sotoserrano donde radican las fincas, señalándose al efecto el día cinco de Agosto próximo, a las doce horas, no considerándose firme el remate hasta tanto sea conocido el resultado de ambos en este Juzgado, y para tomar parte en la misma tendrán los licitadores que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo en que aparecen tasadas las fincas.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.^a La subasta se celebrará a calidad de poder ceder a un tercero, haciéndose constar que no existen títulos de propiedad de las fincas, que éstas se hallan libres de cargas, siendo de cuenta del rematante proveerse de aquéllos y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados.

Dado en Valencia de Don Juan, a veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Abel Sánchez.—El Secretario judicial, Pedro F. Gerbolés.

2274

112,50 ptas.

Juzgado municipal de León

Don Jesús Gil Sanz, Abogado, Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad de León.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas celebrado en este Juzgado, señalado con el número de orden 82

de 1944, relativo a sumario incoado por la superioridad, núm. 231 de 1940, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue;

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; el Sr. D. Lisandro Alonso Llamazares, Juez municipal accidental de la misma, visto el precedente juicio de faltas contra Florencio Morillo Manso, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos por sustracción de un traje a Valeriano Monar Gallego; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Florencio Morillo Manso, declarando las costas de oficio y haciendo entrega definitiva del traje sustraído al denunciante Valeriano Monar Gallego, quedando por tanto levantado el depósito existente sobre el mismo que fué decretado por el ilustrísimo Sr. Juez de instrucción de esta ciudad al folio 19 de los autos seguidos. Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Lisandro Alonso.—Rubricado.—Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a los denunciados Valeriano Monar Gallego y María Monar Gallego, que se hallan en ignorado paradero, expido y firmo el presente en León, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con el visto bueno del Sr. Juez, que sello con el del Juzgado, en León, a diecisiete de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Jesús Gil.—V.º B.º: El Juez municipal, Lisardo Alonso.

2247

Juzgado municipal de Villafranca del Bierzo

Don José Olarte López Carvajal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Por la presente hago saber: Que en los autos que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

Encabezamiento.—«Sentencia.—Villafranca del Bierzo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el señor don José Olarte López Carvajal estos autos de juicio verbal, instados por

Pedro Cobos Reguera de esta villa contra Antonio Samprón Martínez y por su fallecimiento, contra sus desconocidos herederos, sobre reclamación de novecientas sesenta pesetas y.

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la presente demanda y ratificando la rebeldía de los demandados debo de condenar y condeno a Antonio Samprón Martínez y por su fallecimiento, a sus desconocidos herederos a que luego esta sentencia sea firme pagar al actor Sr. Cobos, las novecientas sesenta pesetas que les reclama en esta demanda con imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley definitivamente Juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—José Olarte.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a 14 de Marzo de 1944.—José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández. Núm. 360.—45,00 ptas.

Don José Olarte López Carvajal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Por la presente hago saber: Que en los autos que más adelante se hace mención se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Villafranca del Bierzo veintinueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. — Vistos por el Sr. D. José Olarte López Carvajal estos autos de juicio verbal instados por Pedro Cobos Reguera, de esta villa contra los desconocidos herederos y sucesores de Enrique Vega Bello, vecino que fué de Ambascasas del Valcarce, sobre reclamación de quinientas veinte pesetas y.

Parte dispositiva. — Fallo: Que estimando esta demanda y ratificando la rebeldía de los demandados debo de condenar y condeno a los desconocidos herederos o sucesores de Enrique Vega Bello, vecino que fué de Ambascasas, a que luego esta sentencia sea firme paguen al actor señor Cobos, la cantidad de las quinientas veinte pesetas que les reclama

en esta demanda con imposición de costas a dichos demandados.

Así por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a 14 de Marzo de 1944.—José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández. Núm. 359.—44,00 ptas.

Don José Olarte López Carvajal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Por la presente hago saber: Que en los autos que más adelante se hace mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia.— Villafranca del Bierzo a ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Olarte López Carvajal, estos autos de juicio verbal instados por Pedro Cobos Reguera, contra Francisco Fernández Quiñones, vecino de Rausinde, sobre reclamación de seiscientos cincuenta y dos pesetas y cuarenta céntimos, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la presente demanda inicial y ratificando la rebeldía del demandado Francisco Fernández Quiñones, debo de condenar y condeno a éste a que tan luego esta sentencia sea firme pague al actor Sr. Cobos la cantidad de las seiscientos cincuenta y dos pesetas y cuarenta céntimos que se reclama en esta demanda, con imposición de costas a dicho demandado.

Así, por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde pongo la presente en Villafranca del Bierzo, 8 de Marzo de 1944.—El Juez, José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández. Núm. 357.—43,00 ptas.

Don José Olarte López Carvajal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Por la presente hago saber: Que en los autos que más adelante se

hace mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Villafranca del Bierzo a veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el señor D. José Olarte López Carvajal, estos autos de juicio verbal instados por Pedro Cobos Reguera, de esta villa, contra los desconocidos herederos y sucesores de Antonio Núñez Gancedo, vecino que fué de La Braña, sobre reclamación de novecientas cincuenta y cinco pesetas;

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la presente demanda y ratificando la rebeldía de los demandados debo de condenar y condeno a los desconocidos herederos y sucesores de Antonio Núñez Gancedo, a que luego esta sentencia sea firme, paguen al actor Sr. Cobos, la cantidad de las novecientas cincuenta y cinco pesetas que les reclama con imposición de costas a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Olarte.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a 14 de Marzo de 1944.—El Juez, José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández.

Núm. 362.—46,00 ptas.

Don José Olarte López Carvajal, Juez municipal de Villafranca del Bierzo.

Por la presente hago saber: Que en los autos que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Encabezamiento. — «Sentencia. — Villafranca del Bierzo, veintisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Vistos por el Sr. D. José Olarte López Carvajal, los presentes autos de juicio verbal instados por Pedro Cobos Reguera, de esta villa, contra Antonio Núñez Gancedo, vecino que fué de La Braña y por su fallecimiento contra sus desconocidos herederos sobre reclamación de ochocientas cuarenta pesetas, y



Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando la presente demanda y ratificando la rebeldía de los demandados, debo de condenar y condeno a Antonio Núñez Gancedo, y por el fallecimiento de éste a sus herederos desconocidos a que luego esta sentencia sea firme paguen al actor Sr. Cobos, las ochocientas cuarenta pesetas que les reclama en esta demanda, con imposición de costas a dichos demandados.

Así, por esta mi sentencia que se notificará a los demandados rebeldes en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Olarte.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes pongo la presente en Villafranca del Bierzo, a cinco de Abril de 1944.—El Juez, José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández.

Núm. 361—46,00 ptas.
D. José Olarte López Carvajal, Jefe municipal de Villafranca del Bierzo.

Por la presente hago saber: Que en los autos que más adelante se hace mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Villafranca del Bierzo a cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Vistos por el Sr. D. José Olarte López Carvajal, estos autos de juicio verbal civil instados por Pedro Cobos Reguera, de esta villa contra Francisco García Crespo, vecino de la Braña, sobre reclamación de quinientas veinte pesetas, y

Parte dispositiva.—Fallo: Que estimando esta demanda y ratificando la rebeldía del demandado Francisco García Crespo, debo de condenar y condeno a éste a que tan luego esta sentencia sea firme paguen al actor Sr. Cobos la cantidad de las quinientas veinte pesetas que le reclama en su demanda, con imposición de costas a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en este en la forme prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Olarte.—Rubricados.»

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, pongo la

presente en Villafranca del Bierzo a cinco de Abril de 1944.—El Juez, José Olarte.—El Secretario, Avelino Fernández.
Núm. 358.—40,00 ptas.

En la de citación presente se cita y emplaza a Angel González, José Acosta, Celso Martínez, Marcelino Alonso, Eloy Alvarez y Francisco González, todos obreros mineros, cuyas edades y estado no constan, vecinos que fueron de Reyero (León), hoy en ignorado paradero, para que el día 13 de Julio próximo y hora de las cuatro de la tarde, comparezcan en la Sala Audiencia de esta Magistratura del Trabajo de León, Ordoño II, 27, con el fin de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio para ese día y hora señalados en los autos promovidos en su nombre por la Delegación provincial de Trabajo contra D. Julián López Santamaría, sobre salarios, tramitados conforme a lo dispuesto en el Decreto de 11 de Noviembre de 1943; previniéndoles que al juicio deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse y que no se suspenderán dichos actos por su incomparecencia.

León, 21 de Julio de 1944.—El Magistrado suplente, Cándido Escudero Rodríguez.—El Secretario, Eduardo de Paz del Río. 2299

Requisitorias

Fernández García, Oliva, de 28 años, viuda, sus labores, hija de Ignacio y María, natural de Lueca (Asturias) que dijo habitar en esta ciudad, Plaza de San Lorenzo, 9, habiéndose traslado posteriormente para Oviedo, denunciante, y González Haro, Teófilo, de 21 años, soltero panadero, natural de Salamanca, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, denunciado, los cuales se hallan en ignorado domicilio, deberán comparecer ante este Juzgado municipal, sito en la calle de Pilotos Regueral núm. 2, el día 18 de Agosto próximo a las once horas, para la celebración de un juicio de faltas que viene acordado contra el segundo de ellos por lesiones, en virtud de denuncia presentada por la primera y a cuyo acto deberán comparecer con los testigos y medios de prueba que tengan por conveniente a su defensa.

Y para que sirva de citación a la denunciante Oliva Fernández García y al denunciado Teófilo González Haro, que se hallan en ignorado domicilio, expido y firmo la presente en León, a 22 de Junio de 1944.—El Secretario, Jesús Gil. 2309

Un tal Antonio, un tal Isaac y una mujer que acompaña a los mismos, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran; procesados por el Juzgado de Instrucción de La Bañeza en el sumario número 23 de 1944, que se sigue por el delito de robo, comparecerán ante dicho Juzgado dentro del término de diez días con objeto de notificarles el auto de procesamiento, recibirles declaración indagatoria y constituirse en prisión en el Depósito municipal de dicha ciudad, bajo apercibimiento que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza, 23 de Junio de 1944.—El Juez de instrucción, Fernando Capdevila.—El Secretario Judicial, Juan Martín. 2273

Notificación

Por la presente se hace saber a D.^a Julia Andrés Sánchez, de 28 años, soltera, sus labores, hija de José y Pulqueria, natural de Cubillas de Rueda; que la Fiscalía Provincial de Tasas de Palencia en el expediente n.º 7.277, seguido contra ella, acordó imponerle la multa de mil pesetas y decomiso de 12'500 Kgs. de azúcar blanca, cuya resolución no le pudo ser comunicada por haber desaparecido de su domicilio, sito en León, calle de Cardiles núm. 7 y no haber dejado señas, sirviendo la presente de notificación, advirtiéndole que si no la hace efectiva en el plazo de diez días, a partir de la fecha de publicación, le parará el perjuicio consiguiente.

Palencia, 20 de Junio de 1944.—El Fiscal Provincial de Tasas, Ramón Rivero de Aguilar. 2296

ANUNCIO OFICIAL

PARQUE DE INTENDENCIA DEL AIRE

AVISO

Se admiten ofertas hasta el 30 del actual para el suministro a este Establecimiento (General Mola, 6) de 200 Qm. paja para pienso.

León, 22 de Junio de 1944.—El Secretario, (ilegible).

2257 Núm. 354.—12,00 ptas.

Imprenta de la Diputación

INDICE

de las materias publicadas en este periódico oficial durante el mes de Junio de 1944

Día 1

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al racionamiento para el personal adherido a Economatos Mineros, correspondiente al mes de Junio.
Diputación provincial de León.—Comisión Gestora.—Anuncio señalando los días para celebrar sesión.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Delegación Provincial de Trabajo.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Cédula de emplazamiento.

Día 2

Administración provincial.—Distrito Minero de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitud de concesión de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 3

Administración provincial.—Sección provincial de Estadística.—Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncios.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Cédula de citación y emplazamiento.—Requisitorias.

Día 5

Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular.
Idem.—Junta provincial de Precios.—Precios oficiales que regirán como únicos en esta provincia durante el mes de Junio, para los artículos intervenidos.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 6

Administración provincial.—Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
Catastro Urbano.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.—Cédula de notificación.

Día 7

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Distrito Minero de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Idem.—Resúmen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de las minas.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédulas de emplazamiento y citación.—Requisitorias.

Día 9

Administración provincial.—Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
Delegación de Industria de León.—Anuncios.
Delegación General de Ganadería.—Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos.
Idem.—Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 10

Administración provincial.—Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Permisos de conducción y transferencias de automóviles.
Idem.—Permisos de circulación de automóviles.
Idem.—Permutas de parcelas.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 12

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Jefatura de Minas.—Solicitud de concesiones de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Audiencia Territorial de Valladolid.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 13

Administración provincial.—Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura provincial de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 12

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular.
Administración provincial.—Jefatura de Minas.—Solicitud de concesiones de pertenencias.
Delegación de Industria de León.—Servicio de Pesas y Medidas.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Delegación Provincial de Trabajo.—Minas de carbón.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 15

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Delegación de León.—Circular referente al racionamiento para esta capital correspondiente a la tercera semana del mes de Junio.
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Anuncio.
Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 17

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
Diputación provincial de León.—Balance de las operaciones de contabilidad.
Idem.—Distribución de fondos por capítulos.
Jefatura de Minas.—Solicitud de concesión de pertenencias.
Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.

Día 19

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
Distrito Minero de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.—Requisitoria.

Día 20

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
 Sección provincial de Estadística de León.—Rectificación del Padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1943.
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
 Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
 Caja de Recluta de Astorga número 60 Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Cédula de citación.

Día 21

Administración provincial.—Gobierno civil.—Circular
 Idem.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Racionamiento para cartillas inscritas en esta capital correspondiente a la cuarta y quinta semanas del mes en curso.
 Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.
 Distrito Minero de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.
Administración de justicia.—Requisitoria.

Día 22

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Reiterando la obligación de los Secretarios, Interventores y Depositarios de posesionarse de las plazas que les sean adjudicadas en propiedad, y disponiendo el cese de los mismos en las plazas que vinieran desempeñando, sea cual sea la naturaleza de éstas.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Circular rectificación sobre el racionamiento de la cuarta y quinta semanas del mes en curso.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
 Distrito Minero de León.—Anuncios.
 Delegación Provincial de Trabajo.—Prima de asistencia al trabajo en las minas de hulla.
 Confederación Hidrográfica del Duero.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.

Día 23

Ministerio de Hacienda.—Orden de 15 de Junio de 1944 por la que se regula la tramitación que ha de darse a los expedientes que las Corporaciones locales incoen al objeto de obtener la autorización que, para contratar empréstitos, previene el Real Decreto de 2 de Abril de 1930.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Delegación provincial de León.—Junta Provincial de Precios.—Circulares.
 Idem.—Legislación de Abastecimientos.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
 Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.
 Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitoria.

Día 24

Servicio Nacional del Trigo.—Delegación Nacional.—Anuncio.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno civil durante el mes de Abril de 1944.
 Servicio provincial de Ganadería.—Circular sobre prórroga del funcionamiento de Mataderos industriales y fábricas de embutidos.
 Sección provincial de Estadística.—Estadística de accidentes de circulación por carreteras y caminos.
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Cédulas de citación.—Requisitorias.

Día 26

Administración provincial.—Gobierno civil.—Relación de licencias de uso de armas de caza y para cazar expedidas por este Gobierno civil durante el mes Mayo de 1944.
 Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Administración de Propiedades y Contribución Territorial.—Anuncio.
 Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de León. número 59. Circular.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.—Cédula de citación.

Día 27

Administración provincial.—Gobierno civil.—Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes.—Concurso oposición para cubrir dos plazas de Oficiales y seis de Auxiliares Mecánicos temporeros.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
 Sección provincial de Estadística.—Servicio demográfico.
 Distrito Minero de León.—Anuncio.
 Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Entidades menores.—Juntas vecinales.

Día 28

Administración Central.—Ministerio de la Gobernación.—Dirección General de Administración Local.—Circular por la que se reitera el cumplimiento de la Orden de 31 de Diciembre de 1942 (Boletín Oficial del Estado de 5 de Enero de 1943), referente a la formación de los Censos de ganado y vehículos de tracción mecánica y de sangre por los Ayuntamientos de España.
 Comisaría general de Abastecimientos y Transportes.—Comisaría de Recursos de la Zona Norte.—Circular sobre constitución de las O. R. A. P. A. S. provinciales en esta Zona Norte de Recursos.
Administración provincial.—Gobierno civil.—Circulares.
 Idem.—Servicio provincial de Ganadería.—Circulares.
 Servicio Nacional del Trigo.—Jefatura Provincial de León.—Anuncio.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Requisitorias.

Día 30

Administración provincial.—Gobierno civil.—Servicio provincial de Ganadería.—Circular.
 Distrito Minero de León.—Anuncio.
 Jefatura de Minas.—Solicitudes de concesiones de pertenencias.
 Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León.—Anuncios.
Administración municipal.—Edictos de Ayuntamientos.
Administración de justicia.—Edictos de Juzgados.—Cédula de citación.—Requisitorias.